



**ACUERDO 037 DE 2025
(13 DE JUNIO)**

"Por el cual se modifica parcialmente el Anexo 1º del Acuerdo 054 del 02 de septiembre de 2024 – Instructivo de Admisiones de los Programas de Pregrado con el fin de incluir el cronograma de admisión y Calendario de Actividades Académico Administrativas del Programa de Biología para aplicar a estudiantes nuevos en el periodo 2025-2"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General -, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 38º, literal h, del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – Estatuto General – establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e), artículo 38º del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que mediante el Acuerdo 054 del 02 de septiembre de 2024, modificado parcialmente por los Acuerdos 073 del 30 de octubre de 2024, 002 del 23 de enero de 2025 y 033 del 21 de mayo de 2025 el Consejo Académico expidió el Instructivo de Admisiones junto al Calendario de Actividades Académico Administrativas para estudiantes nuevos de los Programas de Pregrado de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el año 2025.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 2538 del 14 de abril de 2025, otorgó el Registro Calificado del Programa de Biología.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Académico en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 010, consideró necesario modificar parcialmente el Anexo 1º de Instructivo de Admisiones con el fin de incorporar lo correspondiente al Programa de Biología de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA y establecer su correspondiente Calendario de Actividades Académico Administrativas aplicable en el periodo académico 2025-2 para estudiantes nuevos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR parcialmente el Anexo 1º del Acuerdo 054 del 02 de septiembre de 2024 – Instructivo de Admisiones y Calendario de Actividades Académico Administrativas para estudiantes nuevos de los Programas de Pregrado de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el año 2025, en el sentido de incorporar lo relacionado con el Programa de Biología, así:



PROGRAMA DE BIOLOGÍA

ACTIVIDAD	FECHA
SEGUNDO PERÍODO 2025	
Inscripciones	Hasta el 05 de julio del 2025
Prueba Psicométrica de Personalidad	A más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la inscripción.
Entrevistas	A los dos días hábiles siguientes a la aplicación de la Prueba Psicométrica de Personalidad.
Ponderación de Puntajes	Dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la presentación de la entrevista.
Publicación de listados de admitidos	Los aspirantes admitidos recibirán una comunicación por correo electrónico de la Dirección de Programa para continuar el proceso de matrícula.
Recaudo y asiento de matrícula ordinaria	El admitido, de acuerdo con la fecha de envío del correo electrónico, contarán con cinco días para realizar el pago y asiento de su matrícula ordinaria. Vencido este plazo, tendrá tres días calendarios adicionales para el pago y asiento de matrícula extraordinaria.
Inducción	01 y 02 de agosto de 2025
Inducción padres, familiares o acudientes	Sábado, 02 de agosto de 2025
Inicio de clases	04 de agosto de 2025
Adiciones y cancelaciones	Del 04 al 10 de agosto de 2025
Finalización de clases	23 de noviembre de 2025

APLICA PARA SEGUNDO PERÍODO 2025: Si finalizado el proceso de matrícula, faltaren cupos por proveer, se podrán realizar procesos de admisión adicionales, cuyo plazo para la formalización de la matrícula será hasta la semana de adiciones y cancelaciones. En este caso, las Direcciones de Programa garantizarán la realización de la inducción a estos estudiantes.

Solicitud de Homologaciones: Los aspirantes admitidos en cada periodo podrán radicar solicitud de estudio de homologación ante la Dirección del Programa desde el día siguiente de publicado el **Listado de Admitidos**, hasta la finalización del plazo para realizar el pago de matrícula ordinaria.

Nota: El estudio de homologación no obliga a **UNINAVARRA** a homologar la totalidad de cursos vistos por el estudiante en otra Institución de Educación Superior. La decisión de homologar o no, dependerá del cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 42, 44 y 45 del Acuerdo 015 del 2015- Reglamento Académico y Estudiantil. En ningún caso habrá devolución de derechos pecuniarios por concepto de matrícula debido a la decisión que se adopte respecto a la solicitud de estudio de homologación.



ARTÍCULO 2º. Compilar en un solo documento el Anexo 1º del Acuerdo 054 del 02 de septiembre de 2024, modificado por los Acuerdos 073 del 30 de octubre de 2024, 002 del 23 de enero de 2025 y 033 del 21 de mayo de 2025, integrando en éste las modificaciones ordenadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Las demás disposiciones del Acuerdo 054 del 02 de septiembre de 2024, modificado parcialmente por los Acuerdos 073 del 30 de octubre de 2024 002 del 23 de enero de 2025 y 033 del 21 de mayo de 2025 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Ana Margarita Trujillo Zúñiga – Profesional de Apoyo a Secretaría General

Fundación Universitaria Navarra
UNINAVARRA
VIGILADA MINEDUCACIÓN